

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 10/20

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- **Objeto:** El objeto del contrato lo constituirá el servicio de seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales y garantías adicionales, que ampare todo el patrimonio de Congresos y Turismo de Sevilla y, por tanto, todos los bienes muebles e inmuebles, de cualquier clase, naturaleza y descripción, conforme a las condiciones que se especifican en el PPT, que tendrán la consideración de coberturas mínimas.

No es posible la división en lotes al ser un único seguro el requerido para cubrir un tipo de riesgo concreto e individualizado.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria
- **Lotes a los que se puede licitar:** No procede.
- **Necesidades administrativas a satisfacer** Las señaladas en el Pliego y los presentes anexos, siendo necesario incluir en el sobre uno el justificante o certificación de registro de empresas de seguro.
- **CÓDIGO CPV:** 66510000-8
- **Perfil de contratante:** <https://www.fibes.es/perfil-del-contratante/>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
- **Destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

PRESUPUESTO ANUAL (IVA excluido)	66.000,00 €
IVA	No procede
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	66.000,00 €

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** SI NO x
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación:** SI x NO
- **Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 132.000,00 €
Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las

1

Código Seguro de verificación MJB6 / uEgFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/14



MJB6 / uEgFGVXxHaKH056Uw==

cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

- **Aplicación presupuestaria:** 6250
- **Ejercicio presupuestario:** 2.020,2.021
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica

- **Plazo de ejecución:** 2 años
- **Plazos parciales:** No procede
- **Forma y periodicidad de pago:** Pago trimestral de la prima
- **Prórroga:** No admite.
- **Revisión de precios:** SI NO x
- **Plazo de garantía:** Garantía definitiva durante la vigencia del contrato.
- **Garantía Provisional:** SI NO x
- **Garantía Definitiva:** SI. **Importe:** 5% del presupuesto de adjudicación que deberá satisfacerse con carácter previo a la adjudicación definitiva.
- **Seguros:** SI NO x
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** SI NO x

-
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 21 de julio de 2.020 a las 14:00 horas.
 - **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 **Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mosuna@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Código Seguro de verificación MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/14
			
MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==			

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: mosuna@fibes.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
- **Nº de teléfono:** 954.47.87.33
- **Correo Electrónico:** mosuna@fibes.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

DOS

Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A) Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B) Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados D y E, Clasificación Administrativa suficiente.
- C) Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas de Seguros y Reaseguros.
- D) Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico y Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO III.
- E) Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO III.
- F) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar con CONTURSA. ANEXO III.

3

Código Seguro de verificación MJB6 / uEgFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MJB6 / uEgFGVXxHaKH056Uw==	PÁGINA 3/14



MJB6 / uEgFGVXxHaKH056Uw==

- G) Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (Incluido en el ANEXO III)
- H) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- I) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.

El grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, será la siguiente:

Clasificación Administrativa Opcional:

45De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

La entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación indicados o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación.

2.2.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

Código Seguro de verificación MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==	PÁGINA 4/14



MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato, o que el valor anual medio del contrato cuando sea superior al año.

En el caso de que la persona física o jurídica que ostente la condición de licitadora, haya iniciado su actividad empresarial o profesional en el mismo año de la licitación, acreditará su solvencia económica y financiera mediante la declaración del IVA presentada.

Cuando por una razón válida, la entidad licitadora no esté en condiciones de acreditar su solvencia económica y financiera en la forma señalada, se le autorizará a acreditarla por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

2.2.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Código Seguro de verificación MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/14



MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos 3 años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior a 45.000,00 €

Cuando le sea requerido al licitador, con carácter previo a la adjudicación definitiva, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.2.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.2.5.- OTROS REQUISITOS:

Certificación de registro administrativo de estar constituido como empresa de seguros y reaseguros, vigente.

2.2.6.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: **SI** **NO** x

En caso afirmativo señalar si:

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento:

- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: **SI** **NO** x

En caso afirmativo señalar si:

Código Seguro de verificación MJB6 / uEgFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/14
 MJB6 / uEgFGVXxHaKH056Uw==			

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento:

2.2.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Art 202 de la LCSP).

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas en el párrafo anterior tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas en la cláusula 12, A) de los Pliegos

2.2.8. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las condiciones especiales de ejecución se acreditarán de la siguiente manera:

Documentación a presentar: Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

- Plazo de presentación: Con carácter previo a la adjudicación del contrato.

3.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- ❖ El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- ❖ Los efectos del seguro habrán de comenzar necesariamente el 1 de septiembre de 2.020.
- ❖ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.
- ❖ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como

Código Seguro de verificación MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/14
			
MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==			

mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

- ❖ La empresa adjudicataria deberá permanecer durante toda la vigencia del contrato al corriente con las haciendas estatal, autonómica y local, así como con la Seguridad Social.
- ❖ Se considerará en todo caso obligación esencial, el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, incluyendo, en su caso, las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación.

El incumplimiento de obligaciones esenciales, podrá ser causa de resolución contractual atendidas las circunstancias del caso conforme a lo establecido en el artículo 211, f) de la LCSP si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas.

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato y de las Instrucciones de Contratación Internas, facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el contrato que se firme entre las partes.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- La pérdida de la condición de empresa inscrita en el registro administrativo oficial indicado en el presente pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NO

Código Seguro de verificación MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/14



MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==

4.1.- El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

PRECIO MÁXIMO PRIMA ANUAL	66.000,00 EUROS
---------------------------	-----------------

- Se considerará más ventajosa la oferta que suponga un precio más bajo.

4.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES.

NO PROCEDE.

4.3.- COMITÉ DE EXPERTOS.

NO PROCEDE.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

NO PROCEDE

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020, Sevilla.

FECHA Y HORA: Se realizará en acto público en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La convocatoria será publicada en el perfil de contratante, debiendo citarse a las empresas mediante correo electrónico para ello.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

9

Código Seguro de verificación MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==	PÁGINA 9/14



MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Servicios Generales, Don Miguel Osuna España.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Los licitadores deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización: **SI** **NOx**

No se permite la subcontratación.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

A) No procede

Fdo. Miguel Osuna España
Dtor. Servicios Generales

Código Seguro de verificación MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/14



MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,
con D.N.I. nº.....,
y domicilio en
c/.....,
en nombre propio o en representación de la empresa
..... con
, CIF.....,
en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, los Pliegos y Anexos que lo rigen, presenta la siguiente oferta:

Precio de la prima anual EUROS
---------------------------------	--------------------

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

.....

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==	PÁGINA 11/14



MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____ OBJETO DEL CONTRATO: _____ _____
--

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

➤ **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple los requisitos para contratar con CONTURSA.

2.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

➤ Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y

12

Código Seguro de verificación MJB6 / uEqFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/14
			
MJB6 / uEqFGVXxHaKH056Uw==			

requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: _____
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
 Teléfono: _____

➤ Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ___ de _____ de _____
 (Firma y sello de la licitadora)
 Fdo.: _____

Código Seguro de verificación MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/14
 MJB6/uEgFGVXxHaKH056Uw==			

**ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a, con D.N.I. nº,
domicilio social en
.....,
en nombre propio o en representación de la empresa
....., con N.I.F.....,
en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==	PÁGINA 14/14



MJB6/uEqFGVXxHaKH056Uw==